

## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la esta Entidad Local Autónoma, de fecha 27 de julio de 2018, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya para el año 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

*Estado de gastos*

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
a) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	669.926,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	678.368,38
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	18.289,00
b) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	166.487,04
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	7.198,72
Importe total:		1.541.269,41

*Estado de ingresos*

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
a) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	188.436,74
4	Transferencias corrientes	1.240.016,63
5	Ingresos patrimoniales	11.630,00
b) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100.186,04
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Importe total:		1.541.269,41

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Palmar de Troya a 31 de julio de 2018.—El Presidente, Juan Carlos González García.

36W-6084

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)